

# EL AMPURDAN.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, DE AVISOS Y NOTICIAS.

## Précios de suscripcion.

En Figueras, trimestre. . . . . 2 pesetas.  
Fuera. idem. . . . . 2'50 id.  
Números sueltos 6 cuartos.

SE PUBLICA  
POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEMANA.

REDACCION Y ADMINISTRACION,  
Calle del Palau, número 39.

## Anuncios y Comunicados.

A precios módicos y convencionales.  
No se devuelve ningun original.

## POLICIA DE AGUAS.

El fuerte aguacero que cayó sobre esta ciudad el día 26 del próximo pasado Junio, desde las doce de la mañana á la una de la tarde, puso en evidencia el descuido con que de algunos años á esta parte se procede respecto al curso de las aguas, tanto dentro la poblacion, como en los alrededores de la misma, y lo defectuoso de los sumideros que hay abiertos para la absorcion de aquellas aguas.

Una de las primeras y por consiguiente mas esenciales condiciones á que debe atenderse para la conservacion del afirmado de las carreteras ó de las calles, pues dado el sistema de afirmado de las de nuestra ciudad bien pueden estas ser consideradas como otras tantas carreteras, es el dar el conveniente curso á las aguas, á fin de que con la fuerza de estas se desgasten lo menos posible: y á este fin siempre al abrirse una carretera nueva se atiende con la diligencia que se merece al servicio de las cunetas destinadas á recibir el agua que cae sobre el camino y á dirigirla convenientemente á los puntos de su natural desagüe.

Pero si se abre un camino, sin atender al gran servicio que están llamadas á prestar las cunetas, ó son consideradas estas por la ignorancia como cosa muy accesoría, si no de mero lujo, no tardan en tocarse las consecuencias; pues al primer aguacero que sobreviene, las aguas, en vez de abandonar el camino en cuanto caen al suelo, para discurrir por las cunetas sin perjudicarlo, lo invaden, arrastran sus tierras y lo dejan convertido en torrentera, dando lugar con ello á gastos de consideracion para remediar el mal que se ha causado.

El trayecto del camino de ronda comprendido entre las calles de Llers y la de Avionet va á ser motivo de gastos de consideracion dentro poco tiempo, si el Ayuntamiento no le presta antes su atencion dotándole de las correspondientes cunetas.

El trozo del antiguo camino del cementerio que ha quedado entre la ciudad y la estacion del ferro-carril, que está destinado á prestar tanto servicio al

público el día que este se convenza de que es el mas corto, cómodo y limpio para ir á la estacion, va á estar dentro de poco tiempo intransitable, porque sus antiguas cunetas han desaparecido, merced al abandono de que ha sido víctima desde que dejó de estar al cuidado de la Junta del cementerio, y aquello, ya, mas que de camino, va tomando la fisonomía de un cauce seco adornado de árboles.

El afirmado de la calle de D. Pedro Tercero va bajando, por entregas á la calle Nueva á cada chubasco que sobreviene, y á no tomar pronto alguna medida salvadora, las tierras de la nueva plaza triangular, con los contingentes que le proporcionan las calles del Colegio y la de las Tarreras, están destinadas á cubrir las aceras de la propia calle Nueva, en una buena estension, pues ya ha llegado el caso de que ha sido imposible salvar la anchura de la calle de San Lázaro, en su comunicacion con la calle Nueva, sin dar algunos pasos por el agua. Hasta la misma calle de la Subida al Castillo con estar dotada de dos arroyos laterales empedrados y destinados á recibir las aguas, se convierte en torrente, pues por una parte no bastan aquellos á contener el caudal que de la Carretera del Castillo entra en la ciudad, y por otra no se ha levantado el terreno en ciertos puntos en que ha ido faltando, con lo cual, quedando los arroyos mas elevados que el centro, el agua ha buscado el natural nivel y desciende con la fuerza que es de suponer, dada la pendiente de aquella calle, arrastrando tierras y piedras, que si por un lado faltan perjudicando á la calle de que son arrancadas, sobran por el otro á donde van á parar que es á cegar el ya reducido paso de las alcantarillas y despues al álveo del Galligans.

En gracia de la brevedad y de lo patentes que están para cuantos teniendo ojos quieran verlas, dejaremos de apuntar mas imperfecciones, para consignar, siquiera sea en concisas frases, antes de dejar la pluma, lo que á nuestro juicio conviene hacer sobre este punto.

Consideramos pues indispensable y

por tanto digno de ocupar la atencion del Municipio:

1.º Procurar ante todo que las aguas no discurran por el centro de los caminos y calles.

2.º Dirigir al Galligans las aguas que bajan de la carretera del Castillo por medio de una cloaca que siga el curso del camino de Ronda, como la que se habia ya empezado á construir; ó de cualquier otro modo evitar que penetren en la ciudad, donde ocasionan siempre perjuicio y en algun caso pueden llegar á constituir un grave peligro.

3.º Aumentar el número de sumideros á fin de que si llega á obstruirse alguno, el contingente á él destinado pueda ser absorbido por los inmediatos.

4.º Dotar á la nueva plaza triangular de uno ó dos sumideros que reciban las aguas de las calles superiores que van á parar á la misma.

5.º Disponer que en circunstancias extraordinarias y cuando la persistencia y fuerza de la lluvia amenaza convertirla en aguacero los dependientes del municipio, ó una brigada de jornaleros vecinos de esta ciudad, nombrada á este objeto, se dediquen á girar una visita para ver si los desagües están obstruidos ó poder prestar el auxilio conveniente, á fin de que no se vean precisados algunos vecinos, como aconteció el día indicado, á meterse de piés en el agua y remediar por sí lo que debería ser materia de la policia urbana, toda vez que por esta y otras atenciones cubren los ciudadanos el presupuesto municipal.

Con haber sido tan breve el aguacero que motiva estas observaciones dió lugar á que en varios puntos quedaran cubiertas las aceras por el agua, que penetrara esta en algunas tiendas, y que obligara á muchas otras á tomar precauciones. Si se hubiese prolongado algun tiempo mas, ó si hubiese ocurrido de noche en que los vecinos no hubieran cuidado de limpiar la boca de las cloacas, indudablemente se habrian experimentado perjuicios considerables, que cumple é interesa á la administracion evitar.

## EL PORTAZGO.

DE PONT DE MOLINS.

Son tantas las quejas y reclamaciones que ha originado el ya célebre portazgo aludido, que han resonado por doquiera, en cuya virtud me veo en el caso de tomarlo como tema de este artículo, para tratar de lo que es y de lo que debiera ser por la Ley, á fin de que los moradores de esta frontera no hubiesen de ser víctimas del antojo ó del capricho, cómo ha venido sucediendo.

La legislacion vigente en la materia es el Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, el arancel-tipo que le acompaña y el pliego de condiciones generales para el arriendo de los portazgos, pontazgos y bareajes. Segun ellos, pues, los carruajes ó vehiculos que pasan por el portazgo deben pagar por la carga que trasportan y no por la forma ó condiciones del carruaje; los que trasportan personas ó viajeros deben pagar 30 céntimos de peseta por mirímetro, mientras que si trasportan mercancías corresponde pagar 40 céntimos por mirímetro; los que pasan sin carga ni viajeros solamente han de adendar la mitad de los derechos de arancel; y los que pagan tienen derecho á un recibo de la exaccion arancelaria, en que conste el número y nota del arancel en que se funde la exaccion.

Sucede así en el portazgo de Pont de Molins? Ni por pienso, á pesar de que tiene de manifesto un cuadro con el arancel y otro que contiene los derechos y deberes de los pasajeros. Al principio se regia por la peregrina idea de hacer pagar como transporte de mercancías á todo carruaje que no fuese de muelles, por mas que no le ocuparan otra cosa que viajeros; y hoy tampoco quiere reconocer como transporte de viajeros á los carrós cargados de personas, á los cuales exige como si fuesen mercancías. Y no para todavía aquí la originalidad del portazgo en cuestion, sino que en ciertas ocasiones, ha llegado poco menos que á insultar haciendo alarde de su ilegal conducta, á los que le reclamaban el cumplimiento de las disposiciones del